

RES. 44/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 9 DE ENERO DE 2020
(E. E. N° 2019-17-1-0006443, Ent. N° 5065/19)**

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas - Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) relativas al Llamado N° 17/2019 cuyo objeto es la “Compra de Harina de maíz, Sémola y Pan Rallado”;

RESULTANDO: 1) que cumplido el requisito legal de publicidad al acto de apertura de fecha 13.9.2019 se presentaron: Aranil S.A, Distribuidora Manantiales S.A, Distribuidora Santa Ana S.A, Puntarey S.A y Vidaler S.A;

2) que al acto de apertura de ofertas económicas de fecha 13.09.19 se presentaron Aranil S.A, Distribuidora Manantiales S.A, Distribuidora Santa Ana S.A, Puntarey S.A y Vidaler S.A, habiendo presentado el formulario de oferta económica debidamente firmado y soporte magnético;

3) que luce acta de mejora de ofertas de fecha 1.10.2019, conforme la previsión del numeral 5 del artículo 2 del Decreto 129/003, de donde surge que no se presentaron ofertas mejoradas; sin perjuicio, se deja expresa constancia que las firmas Aranil S.A y Distribuidora Manantiales S.A presentaron nota manifestando que mantienen los precios ofrecidos en el acto de apertura del llamado;

4) que se convocó a presentar mejora de ofertas, conforme a lo dispuesto por el numeral 7 artículo 2 del Decreto 129/2003, y según acta de fecha 11.10.2019 se presentaron las mejoras de Aranil S.A,

Distribuidora Manantiales S.A, Distribuidora Santa Ana S.A, Puntarey S.A y Vidaler S.A;

5) que las empresas se encuentran inscritas en el RUPE en estado activo y los firmantes de sus ofertas económicas se encuentran legitimados para ello, no encontrándose incluidos en la situación prevista por el artículo 3º de la Ley N° 18.244 (deudores alimentarios);

6) que previo cuadro comparativo de precios e informe de la UCA de fecha 26.11.19, por Resolución UCA N° 165/019, de fecha 26.11.2019, se adjudicó el llamado a favor de Aranil S.A, Distribuidora Manantiales S.A y Vidaler S.A de acuerdo al detalle adjunto, por hasta un valor máximo de \$ 7:833.975 impuestos incluidos y a valores de las ofertas, la que podrá ampliarse en hasta aproximadamente un 30%, de conformidad a los dispuesto en la Cláusula 2.1 “Condiciones Específicas” del Pliego de Condiciones Particulares (Documento A);

7) que la demanda por Organismo es la siguiente: Ministerio de Defensa Nacional \$ 3:426.165; Ministerio del Interior \$ 516.763; Ministerio de Desarrollo Social \$ 1:439.722; Universidad de la República \$ 13.593; Instituto del Niño y \$ 1:717.881, Administración de Servicios de Salud del Estado \$ 344.906, Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, \$ 374.944;

8) que se agregaron constancias de disponibilidad de crédito de los Organismos involucrados en la adjudicación del llamado;

CONSIDERANDO: que el procedimiento de adquisición se adecua a las normas vigentes aplicables (Decreto 129/2003, artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007 y sus modificativas);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal b) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer a los Contadores Auditores y/o Delegados de los Organismos demandantes la intervención del gasto por hasta la suma total \$ 7:833.975 impuestos incluidos y a valores de oferta, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30%, por los montos discriminados en el Resultando 6) a favor de Aranil S.A, Distribuidora Manantiales S.A y Vidaler S.A, según detalle adjunto a saber: Ministerio de Defensa Nacional \$ 3:426.165; Ministerio del Interior \$ 516.763; Ministerio de Desarrollo Social \$1:439.722; Universidad de la República \$ 13.593; Instituto del Niño y \$ 1:717.881, Administración de Servicios de Salud del Estado \$ 344.906, Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente \$ 374.944, previo control de su imputación en el grupo adecuado, con disponibilidad suficiente.
- 2)** Comunicar a los respectivos Contadores Auditores y /o Delegados según corresponda; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

cr